

PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 2023

1. NOMBRE DEL PLAN	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2023 (Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones")		
2. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PLAN	John Alexander Chalarca Gómez, Subdirector de Gestión Corporativa		
3. TIPO DE POLÍTICA	Eficiencia Administrativa		
POLÍTICA	El Instituto Distrital de Turismo, se compromete a incorporar en su gestión, prácticas administrativas y ambientales, que permitan la optimización en el uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes a través de los presentes lineamientos que permitan racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo en la entidad.		
4. OBJETIVO DEL PLAN	Materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, fortaleciendo su uso racional y la aplicación de los lineamientos y controles que permitan al Instituto Distrital de Turismo ser una entidad eficiente, eficaz y responsable en la utilización de los recursos que le son asignados.	5. ALCANCE DEL PLAN	El Plan de Austeridad del Gasto debe ser de estricto cumplimiento por todos los servidores públicos y contratistas de la SDOE en el desarrollo de sus funciones y actividades.

6. DEFINICIONES

Austeridad:	Hace referencia a una política económica basada en la reducción y racionalización del gasto público. Aplicado a la entidad se traduce en políticas internas dirigidas al uso racional y eficiente de los recursos de funcionamiento que contribuyan al desarrollo propio de su misión.
Cero Papel:	Iniciativa en la administración pública relacionada con la sustitución de flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Esta estrategia además del impacto positivo al ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa.
Buenas Prácticas Ambientales:	Actuaciones en el ámbito profesional y personal que impactan positivamente en el medio ambiente y la cultura del uso eficiente de los recursos.
Principio de Economía:	Regla o criterio de gestión pública consistente en alcanzar los objetivos fijados en la entidad, minimizando el costo de los recursos de dicha naturaleza empleados.
Eficiencia:	Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
Eficacia:	Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
Racionalizar:	Tiene que ver con la forma de organizar el trabajo con el objetivo de aumentar el rendimiento o reducir el costo con un mínimo esfuerzo. También es el conjunto de medidas adoptadas para alcanzar un objetivo determinado y con el menor costo posible.
Reciclar:	Es el proceso mediante el cual se aprovechan los residuos sólidos de un producto y transforman en productos o materias primas para su posterior utilización.
Recolección:	Es la acción o efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política, Artículo 200: la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía.
- Ley 617 de 2000, estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá, D.C.
- Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, reglamenta en la Parte 6, Título 4, medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí dispuestas en sus organizaciones administrativas.
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se complian la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1737 DE 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asignación de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".
- Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública, Presidente de la República".
- Norma Técnica Colombiana - GTC 64 "Gestión Ambiental Residuos Sólidos guía para la separación en la fuente"
- Directiva Presidencial número 02 de 2015 "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua"
- Circular 01 de 2007 "Uso racional de la energía eléctrica en las entidades públicas" - Alcaldía Mayor.
- Directiva Presidencial 01 de 2009 "Ahorro de Energía"
- Resolución 262 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA"
- Directiva Presidencial número 09 de 2018 "Directrices de austeridad"
- Ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa de uso eficiente y el ahorro del agua"
- Decreto 1006 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones"
- Circular 0010 de 2020 "Solicitud de inclusión de criterios ambientales en procesos de contratación" - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Decreto 3497 de 2018. Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, Artículo 84, "Plan de austeridad del gasto"
- Política de austeridad del gasto SDOE, 11 de abril 2018.
- Resolución 272 y 588 de 2019 SDOE "Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto Público en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- Acuerdo 719 de 2018. "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 328 de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del
- Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020
- Circular conjunta 034 de julio de 2022

8. ANTECEDENTES AÑOS ANTERIORES

2022	Se estableció para el 2022 el siguiente plan de austeridad en el gasto: a) Reducir en un 15% el gasto en telefonía celular; b) Reducir en un 3% el gasto en telefonía fija y c) Reducir en un 0,5% el consumo total de agua en (M3) por persona y
2021	Se estableció para el 2021 el siguiente plan de austeridad en el gasto: a) Reducir en un 1% el consumo de combustible en galones; b) Reducir en un 5% el consumo total de energía en (kwh) y c) Reducir en un 5% el consumo total de agua en (M3).

8. DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTERIDAD

CONCEPTO, POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE	ENERO A DICIEMBRE 2020	ENERO A DICIEMBRE 2021	INDICADOR DE AUSTERIDAD	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
									CANTIDAD	CANTIDAD		
Telefonía celular	Verificación y revisión de los precios de mercado al menos una vez al año. El valor del Plan no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular	Artículo 14	Reducir en un 0,5% el gasto en telefonía celular	0,5%	Semestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección de Gestión Corporativa			$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$	$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$
Servicios Públicos Consumo de Agua	Llevar el seguimiento y control del consumo del servicio público de Agua de la entidad y general un informe semestral de consumo. Metros cúbicos consumidos por persona	Artículo 27	Reducir en un 0, 5% el consumo de metros cúbicos por concepto de Agua.	0,5%	Semestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección de Gestión Corporativa			#DIV/0!	#DIV/0!
IAT, Donde: I=Índice A=Austeridad t=Tiempo	Elaborado por: Luzmila Cristina Monroy/ Contratista Profesional Subdirección de Gestión Corporativa. Catalina Galindo/ Profesional Especializado/ Bienes y Servicios, Subdirección de Gestión Corporativa.							Revisado por: John Alexander Chalarca Gómez				